



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de marzo de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD POR INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 9/2019, dirigida al Presidente Municipal de Acuña.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Acuña, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Acuña, con motivo de la detención que realizaron de la quejosa por la presunta comisión de una falta administrativa, al elaborar el Informe Policial Homologado asentaron que su detención había ocurrido en circunstancias de tiempo y modo que resultaron diversas a las en que realmente ocurrieron y que fueron expuestas por la quejosa, quien, además, fue ingresada a las celdas municipales sin que fuera certificada en su integridad física por el médico dictaminador, no obstante que se encontraba lesionada, lo constituye una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se tomen las medidas necesarias para que, de manera permanente, las 24 horas del día, se encuentre un médico de guardia en la cárcel municipal, a efecto de que todas las personas que ingresen a la misma, previamente sean valoradas y certificadas en su estado de salud y, en su caso, se les proporcione la atención médica que requieran, con el objeto de garantizar sus derechos de integridad personal y protección a la salud y, de igual forma, se instruya a los Jueces Municipales, al Alcaide de la cárcel municipal, al personal de barandilla, de seguridad y custodia y al médico de la cárcel municipal sobre el cumplimiento de esta disposición y, para que abstengan de ingresar a personas detenidas si no se encuentra presente médico que dictamine el estado físico de las



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

mismas, haciendo del conocimiento de las autoridades competentes los respectivos hechos que impidan el ingreso de las referidas personas.

SEGUNDO.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del médico que dictaminó a la quejosa por el hecho de no haber certificado de manera adecuada el estado y condiciones de salud que presentaba la quejosa, no obstante que se encontraba lesionada así como diverso procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña por haber manifestado en el Informe Policial Homologado, de 24 de septiembre de 2017, hechos y circunstancias diversas a las que realmente ocurrieron, lo que derivó en la detención de la quejosa y, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que en derecho correspondan por las violaciones en que incurrieron con base en los lineamientos de la presente Recomendación, debiéndosele dar intervención en el procedimiento a la quejosa para que manifieste lo que a su interés legal convenga y de todo se informe oportunamente a esta Comisión.

TERCERO.- Se presente denuncia de hechos en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña por haber incurrido en violaciones a los derechos humanos de la quejosa por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrieron, con base en lo expuesto en la presente Recomendación, por haber manifestado en el Informe Policial Homologado, de 24 de septiembre de 2017, hechos y circunstancias diversas a las que realmente ocurrieron, lo que derivó en la detención de la quejosa, a efecto de que, previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho, debiéndose dar seguimiento a la integración de la investigación y de todo se informe oportunamente a esta Comisión.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

CUARTO.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña.

QUINTO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización dirigidos a personal de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Acuña, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones, del debido ejercicio de la función pública y en materia de derechos humanos, que comprendan los principios que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.
